

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y SERVICIOS INTEGRALES DE ENERGÍA S.A – SIE S.A.

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: (PARTES).** – Son partes suscribientes del Convenio:

- 1.1. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, institución de educación superior, con reconocimiento constitucional, representada legalmente por su Rector, Ing. Julio César Medina Gamboa, con Cédula de Identidad N° 968680 Cbba., designado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 89/20, de 16 de noviembre de 2020, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591, Esq. Reza, de la ciudad de Cochabamba, mediante el Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias y Tecnología - FCYT, como unidad ejecutora, representada por su Decano, Ing. Juan Víctor Terrazas Lobo, designado mediante Resolución Rectoral N° 691/20, de 23 de diciembre, quienes, en adelante, se denominarán: **UMSS**.
- 1.2. **SERVICIOS INTEGRALES DE ENERGIA S.A. - SIE S.A.**, es una empresa privada, reconocida legalmente con registro en SEPREC N° 1007327027, con NIT 1007327027, representado legalmente por su CEO, Ing. Osvaldo Ivailo Peña Treneva, con Cédula de Identidad N° 2775132 expedida en Oruro, con domicilio legal en Av. Melchor Pérez de Olguin N° 2848 de la ciudad de Cochabamba; que, para efectos del presente Convenio, se denominará: **SIE**.

Ambas instituciones de manera conjunta, se denominarán: **PARTES**

**SEGUNDA: (ANTECEDENTES).** -

- 2.1. La **UMSS**, es una institución pública de educación superior, creada mediante Ley de la República, de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos al desarrollo regional y nacional, con la finalidad formar profesionales con ética social, técnica y científicamente comprometidos, que contribuyan a la diversificación de la matriz productiva, la economía, la seguridad y soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran nuestra sociedad boliviana; así como también, apoyar la capacitación de recursos humanos a través de la investigación e interacción social. De igual forma, tiene como visión, constituirse en la mejor universidad del país, reconocida por su trabajo en docencia, investigación y servicio a la comunidad.
- 2.2. **SIE**, es una empresa EPC (ingeniería, suministro y construcción) con más 20 años de experiencia en el mercado boliviano, orientada a brindar soluciones en el área de energía que buscan la reducción de consumos energéticos convencionales a través de fuentes de energías renovables, reafirmando su compromiso hacia una transición energética sostenible. Dentro de sus soluciones están los sistemas fotovoltaicos conectados a red y aislados, sistemas de bombeo fotovoltaico y sistemas termosolares.

**TERCERA: (OBJETO DEL CONVENIO).** – El presente Convenio tiene por objeto establecer lazos de colaboración para la realización en común de actividades de divulgación, capacitación y de investigación que redunden en beneficio de ambas **PARTES** y en conjunto con Centros de Investigación, Departamentos, Facultades y otros de la **UMSS**.



Con carácter meramente enunciativo y no limitativo, se citan las siguientes acciones:

- 3.1. Planificación, organización y desarrollo de programas específicos de investigación.
- 3.2. Desarrollo en forma conjunta de cursos, talleres, seminarios y otros.
- 3.3. Participación conjunta en programas de transferencia tecnológica desarrollados por las **PARTES**.
- 3.4. Desarrollo de programas de Posgrado.
- 3.5. Intercambio de información científica, publicaciones, bibliografía y material audiovisual.
- 3.6. Cualquier otra actividad que, en el ámbito de este Convenio Marco, redunde en beneficio mutuo.

#### **CUARTA: (OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DE LAS PARTES). -**

4.1. De la **UMSS**, mediante la unidad ejecutora:

- a. Brindar apoyo logístico (instrumentos de medición especializados y/o equipamiento de laboratorio) en caso de ser necesario y cuando existan los recursos para emprender programas de investigación y desarrollar los programas de proyectos de grado o trabajos dirigidos con estudiantes de su institución.
- b. Utilizar la información de **SIE** responsablemente, absteniéndose de no publicar, ni divulgar los datos brutos que **SIE** le otorgue.
- c. Compartir con **SIE** los resultados finales.
- d. Utilizar el logotipo de **SIE** en la divulgación y publicación de las investigaciones y trabajos conjuntos desarrollados, y/o el uso de información recopilada de **SIE**.
- e. Nombrar formalmente al Administrador de la ejecución del presente Convenio.

4.2. De **SIE**:

- a. Otorgar información para el desarrollo de los programas de investigación y/o modalidades de graduación.
- b. Facilitar a la **UMSS** la información técnica disponible y el apoyo logístico (transporte, campamentos, alimentación, equipamiento de protección personal EPP) en caso de ser necesario para emprender programas de investigación o para desarrollar proyectos de grado, o trabajos dirigidos, con estudiantes que concluyeron el plan de estudios de la **UMSS**, aprobados por ambas **PARTES**.
- c. Brindar el apoyo necesario para el desarrollo de actividades académicas y de divulgación científica.
- d. Nombrar formalmente al Administrador de la ejecución del presente Convenio.

**QUINTA: (DESIGNACIÓN DE COORDINADORES). -** Las **PARTES**, a fin de realizar el seguimiento y ejecución del presente Convenio, acuerdan designar a los siguientes responsables:

Por la <b>UMSS</b> :	Por <b>SIE</b> :
<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Ing. Ingrid V. Trigo Rocha Directora del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias y Tecnología</li><li>➤ Dra. Evelyn Cardozo Rocabado. Investigadora de la Facultad de Ciencias y Tecnología Cel.: 72297853 Correo: <a href="mailto:e.cardozo@umss.edu.bo">e.cardozo@umss.edu.bo</a></li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Ing. Osvaldo Ivailo Peña Treneva, CEO</li></ul>





**SEXTA: (NATURALEZA DEL CONVENIO Y PRESUPUESTO).** – El presente Convenio es un acuerdo interinstitucional que no constituye una relación laboral o un vínculo contractual, por tanto, su cumplimiento y alcances constituyen una expresión de recíproca confianza. Cada parte quedará exonerada de las obligaciones y responsabilidades que emerjan por el actuar de su contraparte

La suscripción del Convenio, no conlleva ningún gasto ni compromiso económico para ambas instituciones, quienes, en cualquier caso, se comprometen a la búsqueda conjunta de fuentes de financiamiento, las cuales serán plasmados en convenios específicos.

**SÉPTIMA: (PLAZO DE VIGENCIA Y MODIFICACIÓN).** - El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de cinco (5) años calendario, computable a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado, previa evaluación técnica y legal de los resultados alcanzados en función a los objetivos previstos. Si durante la realización de las actividades iniciadas dentro la vigencia del Convenio, feneciera el mismo, dichas actividades deberán ser concluidas a fin de evitar perjuicios.

Los términos y condiciones contenidos en este Convenio no podrán ser modificados; salvo acuerdo de **PARTES**, que deberá estar sustentado técnica y legalmente, materializados a través de adendas al documento principal.

**OCTAVA: (CONFIDENCIALIDAD).** - La **UMSS** reconoce que la información y documentación entregada por **SIE** es propiedad exclusiva de dicha Empresa, misma que será considerada como información confidencial; por lo que, el registro de datos que le sean entregados, no podrá ser divulgado, ni cedido a terceras personas o instituciones, sin el consentimiento por escrito de **SIE**; esto, por ser parte de su patrimonio. Se aclara que no se considera terceras personas a los tesis de la **UMSS**.

**NOVENA: (LUGAR DE ENTREGA DE RESULTADOS).** - Los resultados, documentación, herramientas y modelos de los proyectos, estudios de investigación y trabajos de tesis que se obtengan en la ejecución del Convenio, deberán ser remitidos por la **UMSS** a la oficina de **SIE** en Cochabamba.

**DÉCIMA: (PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS).** - La propiedad de los estudios en el marco del presente Convenio corresponde de manera conjunta a ambas **PARTES**. La **UMSS** tendrá los derechos de coautoría, quedando una copia de los mismos en los archivos de la **UMSS**, el mismo que podrá usar esta información para fines académicos, tesis de grado, publicaciones y ponencias en congresos de divulgación científica.

**DÉCIMA PRIMERA: (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN).** -

Cualquier aviso, notificación o cambio de dirección que realicen las **PARTES** durante la ejecución del Convenio, será enviado a las siguientes direcciones:

De la <b>UMSS</b> :	De <b>SIE</b> :
<p>➤ Dirección: Calle Sucre, frente al Parque La Torre Cochabamba, Bolivia. Teléfono: (4) 4543232 / (4) 4232548 Fax (4) 4541781</p>	<p>➤ Av. Melchor Pérez de Olguín N° 2848, Teléfono: (4) 4472997 Fax (4) 4126061 Cochabamba – Bolivia</p>



**DÉCIMA SEGUNDA: (RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS).** - Las **PARTES** acuerdan que, las controversias que pudieran presentarse en la ejecución y cumplimiento de los compromisos asumidos, serán resueltas por la vía conciliatoria de manera cordial y amistosa. En el inesperado caso de no llegar a una solución, se procederá con la resolución del Convenio.


**DÉCIMA TERCERA: (CONFORMIDAD).** - Las **PARTES** declaran su plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. En constancia, firman en cuatro (4) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Cochabamba, a los 16 días del mes de octubre del año 2023.

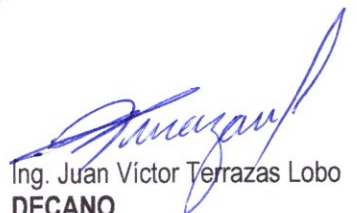
POR:

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**

**SERVICIOS INTEGRALES DE ENERGÍA S.A – SIE  
S.A.**

  
Ing. Julio César Medina Gamboa  
**RECTOR**

  
Ing. Osvaldo Ivailo Peña Trenewa  
**CEO**

  
Ing. Juan Víctor Terrazas Lobo  
**DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA**



  
Mgr. Freddy Arce Balcazar  
**DIRECTOR  
RELACIONES INTERNACIONALES Y  
CONVENIOS - UMSS**